



INDEPENDIZACIÓN POR REGLAMENTO INTERNO

Ley N° 27157 y su Reglamento aprobado por D.S. 035-2006-Vivienda, Art. 63° del Reglamento del Registro de Predios aprobado por Resolución N° 097-2013-SUNARP/SN.

1. El Cliente debe contar con título de propiedad o copia literal del inmueble inscrita la edificación o la declaratoria de fabrica correspondiente, pagar el derecho de revisión y calificación de acuerdo al TUPA de la SUNARP. (3 juegos + CD).
 - Reglamento interno con firmas certificadas por Notario.
 - Documento privado que contendrá la firma certificada del propietario/s ante Notario, conteniendo el reglamento interno redactado conforme al artículo 153° del Decreto Supremo N° 035-2006-Vivienda (T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 27157).
 - El documento privado describe el área, linderos y medidas perimétricas de las secciones de dominio exclusivo y comunes regulados por el reglamento interno.
 - Los planos de independización (por pisos o niveles) donde se grafique las unidades de dominio exclusivo y las zonas comunes, autorizado por un profesional competente (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado) con firma certificada ante Notario.
 - El certificado de numeración, se presentará sólo si contara con referido documento.